MUNICIPIO DE OBANDO – VALLE DEL CAUCA

Informe de Evaluación – Invitación Pública MC-015-2026

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-015-2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

Entidad Contratante:	Municipio de Obando, Valle del Cauca
Alcalde:	Diego Armando Ortiz Buitrago
Dependencia:	Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Objeto del Proceso:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A PRECIO UNITARIO, PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL QUE ASISTEN A CLASES EN LAS SEDES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA
Modalidad de Contratación:	Mínima Cuantía
Presupuesto Estimado:	CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($48.658.212) M/CTE
CDP:	No. 218 de fecha 30 de enero de 2026
Plazo de Ejecución:	18 días calendario escolar
Código UNSPSC:	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera

2. OFERTAS PRESENTADAS

De conformidad con la consulta realizada en la plataforma SECOP II, se recibió UNA (1) oferta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, así:

No.	PROPONENTE	NIT	FECHA PRESENTACIÓN	VALOR OFERTA
1	TRAESCAR SAS	900.684.963-7	8 de abril de 2026, 10:38 AM	$48.655.890

Se trata de un único oferente. En mínima cuantía, la evaluación se realiza sobre la propuesta con el menor precio, que en este caso coincide con la única oferta presentada.

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

A continuación se presenta la verificación de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública MC-015-2026, respecto de la propuesta presentada por TRAESCAR SAS, NIT 900.684.963-7, representada legalmente por LUZ ADRIANA FONSECA GIRALDO, C.C. 30.358.276 de Chinchiná (Caldas).

A. CAPACIDAD JURÍDICA

ITEM	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE OBANDO – VALLE DEL CAUCA

Informe de Evaluación – Invitación Pública MC-015-2026

1	Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)	**CUMPLE**	Se aporta Anexo 1 – Formato de Presentación de la Oferta, fechado 6 de abril de 2026, suscrito por LUZ ADRIANA FONSECA GIRALDO, C.C. 30.358.276, en calidad de representante legal de TRAESCAR SAS, NIT 900.684.963-7. Se indica vigencia de la oferta de treinta (30) días calendario, plazo de ejecución de 18 días y valor definitivo de $48.655.890. El documento se encuentra debidamente firmado.
2	Carta modelo de remisión de la propuesta (Anexo 2)	**CUMPLE**	Se aporta Anexo 2, fechado 6 de abril de 2026, dirigido al Alcalde de Obando, Dr. Diego Armando Ortiz Buitrago, suscrito por LUZ ADRIANA FONSECA GIRALDO como representante legal de TRAESCAR SAS, NIT 900.684.963-7. Documento firmado.
3	Propuesta técnica y económica firmada (Anexo 6)	**CUMPLE**	Se aporta Anexo No. 6 – Costo Propuesta, fechado 06 de abril de 2026, con el detalle de las 9 rutas ofertadas, valor día de $2.703.105 y valor total de $48.655.890 por 18 días. Las rutas, número de carros, número de estudiantes, valores unitarios por día y número de días coinciden exactamente con los establecidos en la invitación pública. Verificación aritmética: $2.703.105 × 18 = $48.655.890. Correcto. Documento firmado por la representante legal.
4	Certificado de condiciones técnicas	**CUMPLE**	Se aporta documento denominado “Cumplimiento de Especificaciones Técnicas”, suscrito por LUZ ADRIANA FONSECA GIRALDO en representación de TRAESCAR SAS, en el cual certifica bajo la gravedad de juramento que conoce y acepta todas las condiciones técnicas exigidas en el numeral 4.1 de la invitación MC-015-2026, incluyendo disponibilidad de parque automotor, puntualidad, comodidad, seguridad, tipo de vehículos, documentos del conductor y del vehículo, y condiciones de seguridad. Documento firmado.
5	Listado del parque automotor ofertado	**CUMPLE**	Se aporta listado con 23 vehículos discriminados por marca, clase, modelo, placa, servicio y capacidad de pasajeros. Todos los vehículos figuran con servicio ESPECIAL. Se identifican 5 camperos/camionetas (capacidad 5 pasajeros c/u), 1 camioneta de 9 pasajeros, 14 micro/vans (capacidad entre 12 y 19 pasajeros) y 4 buses/busetas (capacidad entre 20 y 46 pasajeros). El total de la flota ofertada es suficiente para atender las 9 rutas que requieren 11 vehículos (según la ficha técnica). Documento firmado por la representante legal.
6	Hoja de Vida de la Función Pública (persona jurídica)	**CUMPLE**	Se aporta Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica (Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998), debidamente diligenciado. Razón social: TRAESCAR SAS, NIT 900.684.963-7, clase 16, domicilio en Manizales, Caldas. Servicios: transporte y alquiler de vehículos. Experiencia reportada: Municipio de Filadelfia (pública), fecha terminación

			27/06/2024, valor $154.912.027. Capacidad de contratación: indefinida. Firmado el 06 de abril de 2026.
7	Fotocopia cédula del Representante Legal	**CUMPLE**	Se aporta fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 30.358.276, a nombre de FONSECA GIRALDO LUZ ADRIANA, expedida en Chinchiná el 03-JUL-1997, fecha de nacimiento 14-JUN-1979, sexo F. El documento es legible por ambas caras.
8	Registro Único Tributario (RUT)	**CUMPLE**	Se aporta RUT de TRAESCAR S.A.S., NIT 900.684.963-7, formulario No. 141221795487, generado el 25-02-2026. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Manizales. Tipo de contribuyente: persona jurídica. Actividad económica principal: 4921 (Transporte de pasajeros), fecha inicio 2013-12-19. Actividad secundaria: 6621, fecha inicio 2016-09-14. Responsabilidades: retención en la fuente (07), informante de exógena (14), facturación (16), contabilidad (42), RST (47), IVA (48), facturador electrónico (52), beneficiarios finales (55). Representante legal principal: LUZ ADRIANA FONSECA GIRALDO, C.C. 30.358.276, desde 2018-07-03. Fecha de constitución: 2013-12-19. La actividad coincide con el objeto del proceso.
9	Certificado de existencia y representación legal (mínimo 5 años de constituida)	**CUMPLE**	El proponente aportó un Certificado de Matrícula Mercantil de Establecimiento de Comercio expedido por la Cámara de Comercio de Chinchiná el 08/04/2026, correspondiente al establecimiento de comercio “TRAESCAR ESCOLAR” (matrícula 28627, fecha de matrícula: 25 de julio de 2025), cuyo propietario es TRAESCAR SAS, NIT 900.684.963-7 (matrícula 20-162242). Sin embargo, la invitación exige expresamente “Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas”, el cual es un documento distinto al certificado de establecimiento de comercio. El documento aportado no acredita la existencia jurídica de TRAESCAR SAS como persona jurídica, ni su representación legal, objeto social completo, facultades del representante legal, ni la antigüedad de constitución de la sociedad.: el proponente Subsano el Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica TRAESCAR SAS, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro del término que la entidad estableció para ello.
10	Autorización de Junta Directiva o Asamblea (cuando sea del caso)	**N/A**	La invitación establece este requisito “cuando sea del caso”. Según la Hoja de Vida de Persona Jurídica, la capacidad de contratación de la representante legal es INDEFINIDA. Al tratarse de una SAS, conforme al artículo 26 de la Ley 1258 de 2008, el representante legal puede celebrar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social sin limitación. No obstante, al no haberse aportado el Certificado de Existencia y Representación Legal (ver ítem 9), no es posible verificar documentalmente la existencia de

			limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal. Pende de la subsanación del ítem 9.
11	Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales (Art. 50, Ley 789 de 2002)	**CUMPLE**	Se aporta Anexo No. 8, fechado 06 de abril de 2026, suscrito por LUZ ADRIANA FONSECA GIRALDO en su condición de representante legal de TRAESCAR SAS, NIT 900.684.963-7, en el cual certifica que la compañía ha efectuado el pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación, ICBF y SENA durante los últimos seis (6) meses. La sociedad no cuenta con revisor fiscal según el RUT, por lo que la certificación expedida por el representante legal es procedente conforme a la norma.
12	Antecedentes disciplinarios – Procuraduría (R.L. y razón social)	**CUMPLE**	Se aportan dos certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación el 06 de abril de 2026: (1) Certificado Ordinario No. 293861942, a nombre de LUZ ADRIANA FONSECA GIRALDO, C.C. 30.358.276: "NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES"; (2) Certificado Ordinario No. 293861874, a nombre de TRAESCAR SAS, NIT 9006849637: "NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES".
13	Responsabilidad fiscal – Contraloría (R.L. y razón social)	**CUMPLE**	Se aportan dos certificados de la Contraloría General de la República consultados el 06 de abril de 2026: (1) NIT 9006849637 (TRAESCAR SAS): "NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL", código de verificación 9006849637260406141330; (2) C.C. 30358276 (LUZ ADRIANA FONSECA GIRALDO): "NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL", código de verificación 30358276260406141306.
14	Antecedentes judiciales – Policía Nacional (R.L.)	**CUMPLE**	Se aporta certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales consultado el 06/04/2026 a las 02:16:24 PM, a nombre de FONSECA GIRALDO LUZ ADRIANA, C.C. 30358276: "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES", de conformidad con el artículo 248 de la Constitución Política.
15	Medidas correctivas – RNMC (R.L.)	**CUMPLE**	Se aporta consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del 06/04/2026, 02:17:41 p.m., C.C. 30358276, LUZ ADRIANA FONSECA GIRALDO: "NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR". Registro de validación No. 137667476.
16	Certificado de inhabilidades (Ley 1918 de 2018)	**CUMPLE**	Se aporta consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales contra menores, del 07/04/2026, 19:33:17 horas, C.C. 30358276, FONSECA GIRALDO LUZ ADRIANA: "NO REGISTRA INHABILIDAD". La consulta fue realizada para la entidad TRAESCAR SAS, NIT 900684963-7.

17	Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos)	**CUMPLE**	Se aporta certificación REDAM expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el 06/04/2026, 02:22 PM, C.C. 30358276: "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS". Código de verificación: 57PMFS3L61, válida hasta 05/07/2026.
18	Vigencia de la propuesta	**CUMPLE**	En el Anexo 1 – Formato de Presentación de la Oferta, el proponente indica que la vigencia de la oferta es de treinta (30) días calendario. La invitación exige que la vigencia no sea inferior al plazo de ejecución del contrato, que es de 18 días calendario escolar. 30 días > 18 días. Cumple.
19	Copia de libreta militar	**N/A**	La representante legal del proponente es LUZ ADRIANA FONSECA GIRALDO, de sexo femenino conforme a la cédula de ciudadanía aportada. Las mujeres no están obligadas a definir su situación militar en Colombia (Ley 1861 de 2017, artículo 10), por lo que este requisito no le es exigible.
20	Resolución de habilitación del Ministerio de Transporte	**CUMPLE**	Se aporta copia de la Resolución No. 090 del 26 de abril de 2018, expedida por la Dirección Territorial Caldas del Ministerio de Transporte, mediante la cual se mantiene la habilitación a la empresa TRAESCAR S.A.S., NIT 900.684.963-7, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial. Radio de acción: Nacional. Sede principal: Calle 12 A # 13 A – 75 Local C, Edificio Palmas de Chipre, Manizales (Caldas). Clase de vehículos: los homologados para el servicio público de Transporte Automotor Especial. La habilitación inicial fue otorgada mediante Resolución No. 028 del 09/04/2014.
21	Certificado de cumplimiento (Anexo 3)	**CUMPLE**	Se aporta Anexo 3, fechado 06 de abril de 2026, suscrito por LUZ ADRIANA FONSECA GIRALDO, en el cual certifica bajo la gravedad de juramento que desde el 20 de diciembre de 2013 a la fecha, NO ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de obligaciones contractuales. Documento firmado.
22	Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 4)	**CUMPLE**	Se aporta Anexo 4, fechado 06 de abril de 2026, suscrito por LUZ ADRIANA FONSECA GIRALDO, representante legal de TRAESCAR SAS, en el cual certifica que ni ella ni la entidad que representa se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de la Ley 80 de 1993, Decreto 128 de 1976 y Ley 1474 de 2011. Documento firmado.
23	Declaración de multas y sanciones (Anexo 5)	**CUMPLE**	Se aporta Anexo No. 5, suscrito por LUZ ADRIANA FONSECA GIRALDO, en el cual manifiesta que durante los últimos cinco (5) años NO ha sido sancionada ni multada. El cuadro de detalle se encuentra vacío, lo cual es consistente con la declaración. Documento firmado.

MUNICIPIO DE OBANDO – VALLE DEL CAUCA
Informe de Evaluación – Invitación Pública MC-015-2026

B. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

La invitación exige acreditar una experiencia específica en el tipo de servicio objeto del contrato, con mínimo tres (03) contratos firmados y ejecutados, presentando certificación o acta de liquidación firmada por autoridad competente. Al tratarse de mínima cuantía, no se exige Registro Único de Proponentes (RUP).

No.	CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	PLAZO	VALOR
1	PS-SD-192	Transporte escolar – permanencia educativa, Filadelfia Caldas	Alcaldía de Filadelfia	60 días calendario escolar	$157.485.221
2	PS-SD-198	Transporte para banda estudiantil – Festival de Bandas, Neira Caldas	Alcaldía de Filadelfia	2 días calendario escolar	$3.125.000
3	IPMC-015	Transporte escolar – permanencia educativa, Filadelfia Caldas	Alcaldía de Filadelfia	12 días calendario escolar	$36.400.000
4	IPMC-019	Transporte escolar – permanencia educativa, Filadelfia Caldas	Alcaldía de Filadelfia	13 días calendario académico	$36.393.486

Soporte: Certificación expedida el 5 de febrero de 2025 por el Secretario de Gobierno del Municipio de Filadelfia, Caldas (SERGIO LEANDRO CASTAÑO ZULUAGA), con base en los contratos y archivos que reposan en la oficina de contratación.

ITEM	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIONES
24	Experiencia específica: mínimo 3 contratos ejecutados en transporte escolar	**CUMPLE**	El proponente acredita cuatro (4) contratos ejecutados con la Alcaldía de Filadelfia, Caldas, todos del año 2024, certificados por el Secretario de Gobierno de dicho municipio. De los 4 contratos, al menos 3 (PS-SD-192, IPMC-015, IPMC-019) tienen por objeto prestación de servicios de transporte escolar, directamente relacionados con el objeto del presente proceso. Se supera el mínimo exigido de 3 contratos. Valor total certificado: $233.403.707.

C. CAPACIDAD FINANCIERA

RESULTADO:	**NO SE EXIGIÓ**
Observación:	No se verifica capacidad financiera por cuanto la forma de pago establecida en la invitación es contra entrega a satisfacción, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

D. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA TRAESCAR SAS	DIFERENCIA
$48.658.212	$48.655.890	$2.322 (a favor de la entidad)

El valor de la oferta ($48.655.890) no supera el presupuesto oficial ($48.658.212). La verificación aritmética del Anexo 6 arroja que la sumatoria de los valores unitarios por ruta por día equivale a $2.703.105, y multiplicado por 18 días da como resultado $48.655.890, cifra que coincide con el valor total ofertado y con lo registrado en la plataforma SECOP II. No se detectan alteraciones en las rutas, ítems, cantidades, unidades de medida ni número de vehículos respecto de lo establecido en la invitación pública. La oferta económica se encuentra debidamente firmada.

4. RESULTADOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

CRITERIO	TRAESCAR SAS	OBSERVACIÓN
Capacidad Jurídica	**CUMPLE CON SUBSANACIÓN**	Requiere subsanar: Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica (ver ítem 9)
Experiencia	**CUMPLE**	Acredita 4 contratos ejecutados de transporte escolar
Capacidad Financiera	NO SE EXIGIÓ	Art. 2.2.1.2.1.5.2, num. 2, D. 1082/2015
Propuesta Económica	**CUMPLE**	Oferta ($48.655.890) inferior al presupuesto oficial ($48.658.212). Aritmética correcta.

5. CONCEPTO DEL EVALUADOR

Una vez verificada la totalidad de los documentos que conforman la propuesta presentada por TRAESCAR SAS, NIT 900.684.963-7, frente a los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y económicas exigidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-015-2026, se concluye lo siguiente:

La propuesta cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y de experiencia.

Surtida la subsanación de forma satisfactoria, la propuesta de TRAESCAR SAS es HABILITADA y, al ser la única oferta presentada y no superar el presupuesto oficial, se recomendaría la aceptación de la oferta, de conformidad con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

_____

AMAYER DE JESÚS MARQUEZ LOPEZ
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Municipio de Obando, Valle del Cauca